



PROYECTO RESOLUCIÓN C.D Nº 08/2014

San Salvador de Jujuy, 24 de abril de 2014

VISTO

La Res. CD Nº 05/2012 por la cual se fija la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” correspondientes a los trabajos e intervenciones que realicen los Profesionales en Ciencias Económicas en el libre ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO

Que la iniciativa puesta de manifiesto por los profesionales antes mencionados tiene relación con la necesidad de contar con principios orientativos respecto de la determinación de los honorarios indicativos a ser aplicados en el ejercicio de la profesión.-

Que ante los múltiples interrogantes recibidos por parte de nuestros matriculados, se considera importante fijar pautas que permitan establecer que las tareas realizadas sean compensadas de manera igualitaria considerando la complejidad e importancia de la labor profesional, como así también las diferentes categorías de actividades económicas.

Que la Res. CD 05/2012 por la cual se fijaron con carácter indicativo, honorarios específicos por áreas de actuación profesional ha perdido vigencia por lo que resulta necesario su redeterminación.

Que es facultad del Consejo Directivo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3813/ 81 Art. 22 inciso b) y lo dispuesto por el art. 67 de la Ley Nº 4011/83 que permite redeterminar los honorarios profesionales establecidos en la misma, dictar el presente instrumento administrativo.-

Que la escala propuesta ha sido puesta a consideración y consulta de los matriculados profesionales, por un período razonable de tiempo habiéndose contemplado en la misma las observaciones formuladas.



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Jujuy**

Somos una Institución Profesional comprometida la participación en el Desarrollo Económico y Social Sustentable

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” correspondientes a los trabajos e intervenciones que realicen los Profesionales en Ciencias Económicas en el libre ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Provincia de Jujuy, la cual se detalla en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, dejando sin efecto toda aquella que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” a partir del 01/05/2014

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-



TÍTULO: MATERIA TRIBUTARIA

TAREAS PROFESIONALES Y HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

	<u>MINIMO SUGERIDO</u>
1.- <u>INSCRIPCIONES Y TRÁMITES</u>	
AFIP	\$ 1.440
DPR	\$ 1.440
Habilitacion Municipal	\$ 1.690
Otros trámites: Empadronamientos, Modificación de datos y otros	\$ 850
2.- <u>ASESORAMIENTO Y ATENCION MENSUAL</u>	
Asesoramiento mensual con registraciones libros IVA y liquidación de tributos nacionales, provinciales y municipales (no incluye declaraciones juradas anuales)	\$ 3.040,00
Asesoramiento mensual con registraciones libros IVA y liquidación de tributos nacionales, provinciales y municipales, con inclusión de tareas contables (no incluye declaraciones juradas anuales)	\$ 4.730,00
Atención de contribuyentes monotributistas	\$ 340,00
3.- <u>DECLARACIONES JURADAS ANUALES (no incluídas en honorario mensual)</u>	
Impuesto a las Ganancias - Personas físicas y/o sucesiones indivisas	\$ 1.690,00
Impuesto a las Ganancias - Personas jurídicas	\$ 3.380,00
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	\$ 1.350,00
Impuesto sobre los Bienes Personales	\$ 1.690,00
Impuesto sobre los Bienes Personales - Participaciones Societarias	\$ 1.690,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales	\$ 1.180,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes de Convenio Multilateral	\$ 2.540,00
4.- <u>ATENCION A REQUERIMIENTOS E INSPECCIONES CON PRESENTACIÓN DE ESCRITO EN SEDE ADMINISTRATIVA</u>	
Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 1.180,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 2.540,00



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Jujuy**

Somos una Institución Profesional comprometida la participación en el Desarrollo Económico y Social Sustentable

5.- FORMULACION PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 850,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 1.690,00



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Jujuy**

Somos una Institución Profesional comprometida la participación en el Desarrollo Económico y Social Sustentable

TÍTULO: MATERIA JUDICIAL, CONTABLE, AUDITORIA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

V - MATERIA JUDICIAL

Por informes o dictámenes en todo tipo de juicios . Conforme disposiciones legales (Ley 4011/83 y y Acordada N* 14 del Poder Judicial)



VI - MATERIA CONTABLE Y AUDITORIA

A.- Por la labor de AUDITORIA efectuada con el objeto de emitir informes sobre los Estados Contables que comprende el ejercicio anual de cualquier Ente
El honorario se calculará sobre el monto del ACTIVO MAS PASIVO o los INGRESOS o VENTAS; el que fuere mayor según la siguiente escala

MONTO		HONORARIOS		
Desde	Hasta	Fijo	MAS 0/0	s/excedente de
			Por ciento	
\$ -	\$ 109.850	\$ 3.850		
\$ 109.851	\$ 219.700	\$ 5.400	1,50	\$ 109.851
\$ 219.701	\$ 338.002	\$ 7.140	1,30	\$ 219.701
\$ 338.003	\$ 676.002	\$ 10.000	0,90	\$ 338.003
\$ 676.003	\$ 1.352.002	\$ 13.900	0,50	\$ 676.003
\$ 1.352.003	\$ 3.515.200	\$ 18.340	0,30	\$ 1.352.003
\$ 3.515.201	\$ 7.030.400	\$ 23.620	0,25	\$ 3.515.201
\$ 7.030.401	\$ 14.060.800	\$ 32.410	0,20	\$ 7.030.401
\$ 14.060.801	\$ 28.121.600	\$ 46.460	0,15	\$ 14.060.801
\$ 28.121.601	\$ 54.925.000	\$ 67.560	0,10	\$ 28.121.601
\$ 42.250.001	\$ 109.850.000	\$ 95.680	0,09	\$ 42.250.001
\$ 109.850.001	\$ 219.700.000	\$ 145.110	0,08	\$ 109.850.001
\$ 219.700.001	\$ 659.100.000	\$ 232.990	0,07	\$ 219.700.001
\$ 659.100.001	en adelante	\$ 386.782	0,06	\$ 659.100.001

En caso de estados contables en moneda homogénea los honorarios se calcularán sobre la suma de el ACTIVO MAS PASIVO o los INGRESOS o las VENTAS expresadas en moneda homogénea; el que fuere mayor.-

Esta escala también será aplicable para:

* Estados contables IRREGULARES, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, DE FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DE PERIODOS INTERMEDIOS

* En el caso de estados contables de periodos irregulares e intermedios se proporcionará el honorario a la cantidad de tiempo.



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Jujuy**

Somos una Institución Profesional comprometida la participación en el Desarrollo Económico y Social Sustentable

B.- Para los casos de certificación o informes de MANIFESTACIONES DE BIENES, ESTADOS PATRIMONIALES, Y/O ESTADOS		
C.-	Por la emisión de INFORMES ESPECIALES u otras CERTIFICACIONES	\$ 650,00
D.-	Por la tarea de ORGANIZACIÓN O REORGANIZACION CONTABLE	\$ 7.250,00
E.-	Por la PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES PROYECTADOS	s/escala Item VI.A
Se aplicara la escala del Item VI A reducida en un 20% para cada año proyectado.		
F.-	Por el ASESORAMIENTO CONTABLE EN DOMICILIO DEL CLIENTE CON VISITA SEMANAL	
	1.- Sin registración en el estudio	\$ 2.860,00
	2.- Con registración en el estudio	\$ 4.394,00
G.-	Por el ASESORAMIENTO INTEGRAL EN DOMICILIO DEL CLIENTE CON VISITA SEMANAL	\$ 8.450,00
Comprende las mteria tributaria, laboral, previsional, adminstrativo contable.		
H.-	Por la labor desarrollada como SINDICO DE SOCIEDADES	s/escala Item VI.A
EL honorario mínimo orientativo será el resultante de aplicar el 15 % (quince por ciento) de la escala del Item VI.A. para cada mes de ejercicio. Si además de la función de síndico desempeñara la función de auditor; el honorario será el resultante de aplicar el 20 % (veinte por ciento) de la escala del Item VI.A.		
I.-	Valor Hora Profesional (por labores independientes de contabilidad y/o auditoría)	\$ 380,00
	Por la atención de CONSULTAS VERBALES	\$ 410,00
	Por la atención de CONSULTAS con opinión por ESCRITO	\$ 720,00



VII - MATERIA ADMINISTRATIVA

A.- Por el DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Según escala del Item VI.A. calculado sobre el valor de la inversión de fondos propios mas fondos de 3ºs	s/escala Item VI.A	s/escala Item VI.A
B.- Por la tarea de ORGANIZACIÓN O REORGANIZACION DE ENTES	s/ escala Item VII.E	s/ escala Item VII.E
C.- Por la tarea de REDACCIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO O DE ORGANIZACIÓN	s/ escala Item VII.E	s/ escala Item VII.E
D.- Por la PREPARACION DE SISTEMAS PRESUPUESTARIOS Y/O DE COSTOS	s/ escala Item VII.E	s/ escala Item VII.E



E.-	Por el DISEÑO DE SISTEMA DE PLANEAMIENTO FINANCIERO	s/ escala Item VII.E		s/ escala Item VII.E
-----	---	----------------------	--	----------------------

Escala calculada sobre valor de Ventas Mensuales (Item VII .E)

MONTO		HONOR.			coef.
Desde	Hasta	Fijo	Más %	s/excedente de	
\$ -	\$ 109.850	\$ 4.394		\$ -	1,00
\$ 109.851	\$ 219.700	\$ 5.490	3,00	\$ 109.851	1,00
\$ 219.701	\$ 329.550	\$ 8.790	2,50	\$ 219.701	1,00
\$ 329.551	\$ 338.002	\$ 14.280	2,00	\$ 329.551	1,00
\$ 338.003	\$ 549.250	\$ 20.870	1,75	\$ 338.003	1,00
\$ 549.251	\$ 659.100	\$ 28.560	1,50	\$ 549.251	1,00
\$ 659.101	en adelante	\$ 36.803	1,00	\$ 659.101	1,00

F.-	Valor hora de CONSULTORÍA y TRABAJOS NO CONVENCIONALES	770,00	1,3	770
-----	--	--------	-----	-----

G.-	POR ASESORAMIENTO DE GESTION, PLANIFICACION Y DIRECCION CON VISITA SEMANAL	4.390,00	1,3	4390
-----	--	----------	-----	------

H.-	PROCESO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (Determinación de misión, visión, objetivos, estrategias, desarrollo de planes operativos y planes financieros	s/ escala Item VI.H
-----	--	---------------------

MONTO		HONORARIOS			coef.
Desde	Hasta	Fijo	Más %	s/excedente de	
\$ -	\$ 109.850	\$ 6.630		\$ -	1,00
\$ 109.851	\$ 219.700	\$ 8.788	3,00	\$ 109.851	1,00
\$ 219.701	\$ 329.550	\$ 11.779	2,50	\$ 219.701	1,00
\$ 329.551	\$ 439.400	\$ 17.576	2,00	\$ 329.551	1,00
\$ 439.401	\$ 439.401	\$ 24.167	1,75	\$ 439.401	1,00
\$ 439.403	\$ 549.250	\$ 31.857	1,50	\$ 549.250	1,00
\$ 549.251	en adelante	\$ 43.784	1,00	\$ 549.251	1,00



VIII - MATERIA ECONOMICA

A.-	POR TAREAS DE ESTUDIO DE MERCADO	s/escala Item VII.E	s/escala Item VII.E
B.-	POR EL ANALISIS DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO (Desarrollo de indicadores de precios o de evolución de indicadores específicos)	s/ escala Item VI.A	s/ escala Item VI.A
C.-	POR EL ESTUDIO Y ANALISIS DE SITUACION DE VARIABLES ECONOMICAS (Recursos y factores productivos, factibilidad de inversión, recursos humanos formación de precios, etc.)	s/escala Item VI.A	s/escala Item VI.A



TÍTULO: MATERIA LABORAL, PREVISIONAL Y OTROS

TAREAS PROFESIONALES Y HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

1.- INSCRIPCIÓN COMO EMPLEADOR

a) AFIP, Obra Social, Sindicato, Seguros			\$ 1.430
b) Organismos especiales (IERIC, RENATEA y similares)			\$ 650

2.- ALTA TRABAJADORES Y CONFORMACIÓN DEL LEGAJO (primera vez)

Contrato Trabajo, Alta Mi Simplificación, Armado legajo	1 a 5	Empleados	\$ 650
	6 a 10	Empleados	\$ 850
	11 a 20	Empleados	\$ 1.300

TRÁMITES DE RUBRICA DIRECCIÓN PROVINCIAL

3.- DE TRABAJO

a) Registro de Remuneraciones Art.52 LCT y similares	\$ 520
b) Planilla de kilometrajes, Planilla de horarios de ingreso y egreso y similares	\$ 520
c) Acuerdos conciliatorios para homologar	\$ 650

4.- LIQUIDACIÓN DE HABERES (S/ Planilla Anexa)

5.- BAJA TRABAJADORES:

a) Liquidación final por cese, baja Mi Simplificación, Certificado de Trabajo Art. 80 Ley 20744 y Certificación de Servicios Art. 12 Ley 24241	\$ 520
b) Certificaciones de Servicio	
i) Formulario de Declaración Jurada U78 (Períodos anteriores a Julio 1994) Incrementar según complejidad por cÁPITAS y cantidad de períodos	\$ 650



ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS E INSPECCIONES CON PRESENTACIÓN DE

6.- ESCRITO

EN SEDE ADMINISTRATIVA

a) Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 520
b) Cliente eventual o esporádico	\$ 1.040

7.- FORMULACION PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

a) Administración Federal de Ingresos Públicos (Incluye Aportes y Contribuciones de Seg.Social)

i) Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 520
ii) Cliente eventual o esporádico	\$ 1.040

b) Obras Sociales, Sindicatos, Aseguradoras y Organismos Especiales (RENATEA, IERIC, ETC.)

i) Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 520
ii) Cliente eventual o esporádico	\$ 1.040

8.- OTRAS

a) LIQUIDACION S.I.C.A.M.	\$ 1.690
b) SERVICIO DOMÉSTICO (Incluye liquidación Mensual de haberes,S.A.C., Vacaciones, F.102, etc.)	\$ 110

Aclaración: cuando se apruebe el proyecto de ley modificando el régimen del servicio doméstico el asesoramiento y liquidación de haberes deberá presupuestarse como si fuese un trabajador



ASESORAMIENTO LABORAL CON LIQUIDACION DE HABERES POR TRABAJADOR

	CANTIDAD TRABAJADORES			1,00	1,25	1,5
				COMPLEJIDAD BAJA	COMPLEJIDAD MEDIA	COMPLEJIDAD ALTA
				MÍNIMO SUGERIDO	MÍNIMO SUGERIDO	MÍNIMO SUGERIDO
		1		\$ 340,00	\$ 420,00	\$ 510,00
		2		\$ 440,00	\$ 550,00	\$ 660,00
		3		\$ 550,00	\$ 680,00	\$ 810,00
		4		\$ 650,00	\$ 800,00	\$ 960,00
		5		\$ 770,00	\$ 950,00	\$ 1.140,00
	6	a	\$ 30,00	\$ 1.170,00	\$ 1.480,00	\$ 1.770,00
	11	a	\$ 40,00	\$ 1.690,00	\$ 2.110,00	\$ 2.540,00
	21	a	\$ 50,00	\$ 2.540,00	\$ 3.170,00	\$ 3.800,00
	MÁS DE 30 A CONVENIR					

ACLARACIÓN: La tarea de asesoramiento y liquidación incluye la liquidación de haberes, liquidación de cargas sociales, liquidación de cargas sindicales, registro de remuneraciones, notificaciones habituales

PAUTAS ORIENTATIVAS PARA DEFINIR EL NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LABOR PROFESIONAL

1. Cantidad de personal
2. Rotación promedio del personal
3. Cantidad de convenios colectivos a liquidar
4. Liquidación de convenios colectivos de difícil interpretación
5. Liquidación de horas extras y remuneraciones variables
6. Potencial conflictividad sindical del convenio liquidado
7. Liquidaciones quincenales

En todos los casos, las pautas enunciadas solo son guías que orientarán al profesional. El mismo en base a su conocimiento de las características propias de la empresa, otros clientes con actividad similar, etc. Podrá definir el alcance del término complejidad y su directa aplicación a la cotización de honorarios.



CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Los honorarios que surjan por aplicación de la presente resolución, se entienden como mínimos sugeridos y por cada tarea realizada, independientemente del número de profesionales intervinientes

Los profesionales podrán pactar libremente honorarios superiores a los establecidos en la presente resolución de acuerdo con la naturaleza, características, complejidad, extensión, magnitud e importancia de las labores a realizar.

2.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios antes mencionados, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante el depósito a la orden del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, en la cuenta corriente habilitada en el Banco de la Provincia de Jujuy.

3.- Al momento de la emisión de la presente resolución, las categorías de empresas que rigen a los fines de las políticas públicas son las siguientes:

* Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), que considera pequeño contribuyente a las personas que en el año anterior hubieran tenido ingresos hasta \$ 300,000 y no superen en igual período parámetros máximos referidos a superficie ocupada, energía consumida y precio unitario del producto vendido.

* Ley N° 25300 (De Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) que define una Pyme según la variable Ventas. La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y comunicación Banco Central N° 5529 del 28/01/2014

Desarrollo Regional (S.P. y M.E. Y D.R.) por Comunicación de Banco Central A-5529 del 28/01/2014 actualizó los niveles máximos del valor de ventas totales anuales, excluido el impuesto al valor agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en pesos.

Combinando ambas normativas se obtiene el cuadro con la clasificación de las Empresas en función de su volumen de ventas anuales:

Categoría		
Actividad	Monotributo	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Construcción	600.000	84.000.000
Agropecuaria	600.000	54.000.000
Industrial y Minería	600.000	183.000.000
Comercio	600.000	
Servicios	400.000	250.000.000

* A los fines de la presente resolución, esta categorización será de aplicación a las cooperativas y entidades sin fines de lucro en relación a sus recursos o ingresos.



4.- Considerando los distintos niveles o categorías de Entes, de acuerdo a la escala anterior, los honorarios mínimos sugeridos en esta resolución podrán ajustarse con una reducción de hasta el porcentaje sugerido por la escala siguiente:

Monotributistas	50%
Microempresas	40%
Pequeña Empresa	30%
Mediana Empresa	20%
Grandes	0%

5.- Se exceptúan de la reducción de honorarios prevista en el punto anterior, los casos que a continuación se detallan ya que los mismos se encuentran proporcionados a los niveles de ingresos, ventas o patrimonio (activo más pasivo) según corresponda en cada Materia e Ítem específico

En Materia Tributaria:

Item IV. Asesoramiento y atención fiscal con preparación de Declaraciones Juradas de Monotributo

En Materia Judicial, Contable, Auditoría, Administrativa y Económica:

Item V. Materia Judicial: Por informes y dictámenes en todo tipo de juicios.

Item VI.A. Por la labor de auditoría efectuada con el objeto de emitir informes sobre estados contables.

Item VI.B. Para los casos de certificaciones, o informes de Estados Patrimoniales, Manifestación de Bienes, Vtas y Certificaciones parciales.

Item VI.E. Por la labor de estados contables proyectados.

Item VI.H. Por la labor desarrollada como síndico de sociedades.

Item VII.C. Por el diseño y evaluación de proyectos de inversión.

6.- Dado que los profesionales en ciencias económicas atienden actividades de comercio, servicios y productivas; con y sin fines de lucro; la presente escala de Honorarios

Mínimos Sugeridos será actualizada anualmente mediante un índice que resulte de la aplicación de la evolución de remuneraciones de los siguientes Convenios; a razón de 1/3 de peso relativo para cada uno.

* Convenio 130/75 de Empleados de Comercio. Variación del Administrativo, -

* Convenio 335/75 de Industria Maderera. Variación del Oficial Múltiple

* Convenio 462/06 de UTEDYC -Asociaciones Civiles.



Contenido

PROYECTO RESOLUCIÓN C.D Nº 08/2014.....	1
VISTO.....	1
CONSIDERANDO.....	1
TÍTULO: MATERIA TRIBUTARIA	3
TAREAS PROFESIONALES Y HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS.....	3
TÍTULO: MATERIA JUDICIAL, CONTABLE, AUDITORIA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.....	5
V - MATERIA JUDICIAL.....	5
VI - MATERIA CONTABLE Y AUDITORIA.....	6
VII - MATERIA ADMINISTRATIVA.....	8
VIII - MATERIA ECONOMICA	10
TÍTULO: MATERIA LABORAL, PREVISIONAL Y OTROS.....	11
TAREAS PROFESIONALES Y HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS.....	11
CONSIDERACIONES GENERALES.....	14